

DECRETO Nº

678

16 JUN. 2017

TEMUCO,
VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipal

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de abril de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	DANIELA ANDREA QUIÑINAO SILVA		Rut	
Funciones Específicas: Realizar un total de 5 altas odontológicas integrales a pacientes GES Embarazadas, beneficiarias e inscritas en el CESFAM Pedro de Valdivia, lo que contempla:				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Examen de salud oral 2. Aplicación de sellantes 3. Destartraje y pulido coronario 4. Fluor tópico bamiz 5. Obturación amalgama 6. Obturación composite 7. Obturación vidrio ionómero 8. Exodoncia permanente 9. Educación y entrega de Kit Salud Oral 				
Para el pago de las actividades realizadas, además deberá cumplir con lo siguiente:				
<ol style="list-style-type: none"> 10. Completar en su totalidad las Fichas Clínicas entregadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido. 11. Entregar nóminas de pacientes atendidos 12. Informar Garantía de atención 1 año 13. Acreditar que las actividades fueron realizadas fuera de la jornada habitual, con un registro de horario. 14. Registrar en SIGGES los casos que lo requieran 15. Presentar un Certificado firmado por el Director del CESFAM y el Jefe del Programa Odontológico, que acredite el cumplimiento de las tareas efectivamente realizadas 				
Monto Total	\$360.000.-			
Período desde	01.05.2017	Hasta	15.12.2017	
Imputación	21.03.999.999.001 "2"		PROGRAMA: Convenio Odontológico GES (Odontológico Familiar - GES Embarazadas)	
Centro costo	32.16.00			

2.- El monto total a refrendar es de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 Subprograma del presupuesto del Área Salud para el

ANTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE, ARCHÍVASE

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

C/F / E/O / C/V / arg
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

2329/12-06-2017